

El salario de los y las ‘esenciales’.

Por: Eduardo Robaina. APUNTES DE CLASE. 25/03/2020

Estas son las tablas salariales de algunos de los sectores que durante el confinamiento no cesan su actividad.

“Nadie sabe lo que tiene hasta que lo pierde”, dice el viejo dicho. Pero no. Más bien sería así: “Nadie sabe lo que tiene hasta que lo necesita”. Siempre han estado ahí, pero es ahora, en plena emergencia sanitaria y estado de alarma, cuando la sociedad se da cuenta de aquellos **trabajos que son esenciales** para que el sistema no colapse. Esas profesiones que muchas veces se ha mirado por encima del hombro y no se ha sabido valorar como se merece. Ni social ni económicamente.

A continuación, repasamos las **tablas salariales de algunos de los sectores que durante el confinamiento no cesan su actividad** para que la gente pueda seguir teniendo bienes y servicios básicos. Cabe destacar que mientras unos se rigen por convenios propios de la empresa o por convenios colectivos estatales, otros son de ámbito provincial, por lo que solo se reflejarán algunos ejemplos.

SUPERMERCADOS

No hizo falta que se declarase el estado de alarma en España para que la gente acudiese en masa a comprar creyendo que productos básicos como el papel higiénico se acabarían. Frente a esta horda de consumidores estaban ellas y ellos: cajeras, reponedores, y personal de seguridad y limpieza. Un trabajo que, como distintas protagonistas han relatado, les llegó a sobrepasar. Sin embargo, ahí siguieron.

En Mercadona, el convenio colectivo se firmó el año pasado. En él se recoge que el **salario anual base para empleados con menos de tres años de antigüedad es de 15.745,05 euros brutos al año**, es decir, 1.049,67 al mes. Si superan los tres años, el aumento es de diez euros al mes. Aquí se incluye a personal de caja, reposición, limpieza, reparto o mantenimiento.

Los más de 13.000 empleados de Lidl se acogen al convenio colectivo que se firmó en 2016 y cuya vigencia acababa en febrero de este año. Este acuerdo establece un

sueldo mínimo de 8,5 euros la hora, con 1.795 horas al año trabajadas repartidas en cinco días por semana. Actualmente, **el salario base mínimo de cajeras, reponedores, mozos de almacén y repartidores, entre otros, es de 8,68 euros la hora**, es decir, 15.580,6 euros al año, tal y como recoge *lainformación.com*.

La cadena de hipermercados Carrefour establece en su convenio colectivo 2017-2020 un salario para su personal base de **14.587,32 euros al año**. En cuanto a DIA, la cadena española de alimentación firmó a principios de año un nuevo convenio colectivo. No obstante, los salarios siguen siendo **de los más bajos del sector: 13.700 euros en 2020** y 14.000 en 2021.

ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA

El VII Convenio Estatal de atención a la dependencia recoge el salario base que cobran las personas que ofrecen ayuda a domicilio, servicio teleasistencia, y en residencia de mayores.

En el caso de los primeros, la cifra oscila **entre los 984,65 euros brutos mensuales del auxiliar hasta los 2018,10 euros de responsable de coordinación**. Para el servicio de **teleasistencia**, los sueldos van desde los 984,37 euros que cobra un telefonista o recepcionista hasta los 1538,84 de un director gerente. En las **residencias**, la retribución base para personal no cualificado, para un limpiador o pinche de cocina es de 903,87 euros al mes. En cambio, un cocinero cobra 997,16 euros de base, mientras que trabajador social son 1251,19 euros y un médico 1539,92 euros.

PERSONAL SANITARIO

En Madrid, donde el número de casos y de fallecidos por coronavirus es superior al resto de comunidades autónomas, el salario de **médicos de familia y pediatras** es de 3.013,89 euros brutos al mes. Los médicos del **112** y del **Servicio de Atención Rural** cobran 3.246,26 euros al mes. En el caso de personal de **enfermería** de Equipo de Atención Primaria, el salario mensual es de 1.740,5 euros. Para un **celador con atención directa**, la retribución salarial es de 1.241,33 euros.

Cuando hablamos de atención especializada, **un enfermero o enfermera, ya sea en hospitalización, UVI, UCI, quirófano o urgencias, cobra al mes 1.961,58 euros brutos**. En el caso de un Facultativo Especialista de Área, el sueldo es de

3.493,66 euros mensuales.

FARMACIAS Y CLÍNICAS VETERINARIAS

El sector farmacéutico lleva varios años con el XXV Convenio Colectivo de Oficinas de Farmacia parado, por lo que se rige por el último vigente. En él, se establece **un salario base mensual de 1.763,61 euros brutos, dividido en catorce pagas**. Un auxiliar cobraría 1.087,22 al mes, y el personal de limpieza no llegaría a los 1.000 euros.

Las clínicas y centros veterinarios son una de las excepciones permitidas durante el estado de alarma. Aquí, **los sueldos del personal sanitario oscilan entre los 1.050 euros de un auxiliar clínico, hasta los 1.300 de un cargo mayor**. En cuanto a personal no sanitario, el sueldo base para limpieza es de 1.000 euros, fijada la hora trabajada en 7,87 euros.

ESTACIONES DE SERVICIO

Otro de los servicios esenciales decretados por el Gobierno son las gasolineras. Aquí, el convenio colectivo establece que **un encargado de turno cobra un salario base de 1.016,85 euros, mientras que un vendedor 962,29 euros**. Para el personal de limpieza, el sueldo base es de 940,18 euros. No obstante, las empresas tienen sus propios convenios, como es el caso de Repsol. Aquí, se diferencian hasta 15 niveles salariales, que van desde los 22.718,78 hasta los 70.098,53 euros anuales.

PRENSA

El acceso a la información, más en tiempos de una crisis como esta, se convierte en un aspecto clave. No solo la información digital, también la prensa escrita, hecho que permite a los kioscos seguir abiertos.

El convenio colectivo de la prensa diaria recoge los salarios mínimos del sector. Este se distribuye a lo largo de 15 pagas, y se diferencia entre seis categorías salariales. Para este año, **el de mayor rango cobra de base 27.420,01 euros brutos anuales, mientras que el menor categoría 13.497,14**.

TRANSPORTE DE MERCANCÍA POR CARRETERAS Y LOGÍSTICA

«Sólo pedimos una ducha y comida caliente». Así denunciaba, en el programa de Jordi Évole, la camionera Oti Cabadas las condiciones «indignas» que sufren ella y sus compañeros de transporte de mercancía por carretera. **En este sector, el sueldo diario en Madrid según el último convenio publicado ronda los 30 euros brutos.** No obstante, a finales de año se firmó un nuevo documento donde se marca una subida de un 5% con efectos a 1 de enero de 2020.

Quien tampoco ha cesado su actividad es el sector de **logística y paquetería**, puesto que el comercio online sigue operando con normalidad incluso con el estado de alarma. Según el convenio colectivo firmado para la Comunidad de Madrid, **un conductor cobra un sueldo base fijado en 1.300 euros.** Un capataz, en cambio, algo más: 1.090,45 euros.

CAMPO

En el caso de Huelva, el convenio colectivo estipula que un ganadero cobre 24,87 euros brutos al día, y un peón cualificado 25,53 euros por día. Para la **vendimia**, el salario es de 39 euros por seis horas.

En Murcia, el último convenio colectivo para empresas cosechadoras y productoras de tomates, lechuga y otros productos agrícolas establece que un peón cobra diariamente 28,22 euros, y un conductores de maquinaria agrícola 33,10 euros.

FUNERARIAS

En Madrid, la situación ha llegado a tal punto que el alcalde de la ciudad, Martínez-Almeida, ha anunciado que la Empresa Municipal de Servicios Funerarios deja desde este martes de prestar servicio a casos con coronavirus ante la imposibilidad de continuar por la falta de material.

¿Y cuánto cobra estas personas, desbordadas en estos momentos de trabajo? Según el convenio colectivo firmado el año pasado, los sueldos bases van desde los 3.776,47 euros para el puesto de dirección hasta los 1.690,78 euros para el personal de limpieza, peones de oficio, oficial de horno crematorio y oficial de flores y plantas.

[LEER EL ARTÍCULO ORIGINAL PULSANDO AQUÍ](#)

Fotografía: APUNTES DE CLASE.

Fecha de creación

2020/03/25